



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 342-16

Comodoro Rivadavia, 26 SET. 2016

VISTO:

La solicitud del Departamento de carrera de Prof. y Lic. en Letras, sede Comodoro Rivadavia, de designación del Prof. Eduardo G. Bibiloni como profesor invitado en la asignatura Lingüística II de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesor se ha acogido a los beneficios jubilatorios, según su nota remitida a la Facultad.

Que el Departamento de carrera ha realizado un análisis de la situación en que se encuentran las cátedras en las que se ha desempeñado como docente.

Que de ello se desprende la necesidad de contar con un tiempo de desempeño posterior a la jubilación de parte del Prof. Eduardo G. Bibiloni como profesor responsable de la asignatura del Visto.

Que importa a este Cuerpo generar condiciones institucionales para dar curso a las iniciativas departamentales que procuran resguardar la constitución de las cátedras y sus respectivos procesos de integración ante los cambios producidos.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V sesión ordinaria del Cuerpo los días 12 y 13 de septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar al **Prof. Eduardo Gustavo Bibiloni, DNI 7.792.015**, como profesor invitado, dedicación ad honorem, en la asignatura **Lingüística II** de la carrera de Prof. y Lic. en Letras, sede Comodoro Rivadavia, a partir del 26/09/16 y hasta el 31/03/2017.

Art. 2) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

///...



///...2.-

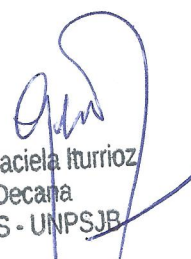
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 342 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB